1.0 INTRODUCCIÓN

El presente Programa de Capacitación, Promoción y Prevención (PyP) es un componente fundamental del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de FIPADH. Este documento se diseña en cumplimiento con la legislación colombiana, principalmente el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, y tiene como finalidad establecer las actividades educativas y formativas para el periodo 2025-2026 [2].

Las actividades aquí planificadas responden directamente a los hallazgos de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos (F-SST-05) [1], asegurando que la formación sea pertinente y esté orientada a controlar los riesgos prioritarios de la organización. A través de este programa, FIPADH reafirma su compromiso con la protección de la integridad física y mental de todos sus colaboradores, fomentando una cultura proactiva de autocuidado y prevención, y buscando la mejora continua de las condiciones de trabajo [2].

2.0 OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Establecer, desarrollar y ejecutar un plan de capacitación, promoción y prevención para el personal de FIPADH durante el periodo 2025-2026, enfocado en fortalecer las competencias para la identificación de peligros, evaluación de riesgos y aplicación de controles, con el fin de minimizar la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en coherencia con los riesgos prioritarios identificados en la matriz F-SST-05 [1] y los requisitos del SG-SST.

2.2 Objetivos Específicos

- Proporcionar a los trabajadores el conocimiento necesario para identificar, prevenir y controlar los riesgos específicos asociados a sus cargos y tareas, tales como riesgos locativos (caídas, superficies deslizantes) y biomecánicos (manipulación de cargas, posturas prolongadas) [1].
- Dar cumplimiento a la obligación legal del empleador de desarrollar un programa de capacitación en SST, conforme al artículo 2.2.4.6.11 del Decreto 1072 de 2015 [2].
- Fomentar una cultura de seguridad y autocuidado en todos los niveles de la organización, promoviendo la participación activa de los trabajadores en el SG-SST [2].
- Capacitar al personal, incluyendo brigadistas y miembros del COPASST, para responder adecuadamente ante situaciones de emergencia.
- Reducir los índices de accidentalidad y enfermedad laboral mediante la intervención formativa en las causas básicas identificadas en la matriz de riesgos [1].
- Evaluar periódicamente la eficacia de las capacitaciones para asegurar la mejora continua del programa y del desempeño del SG-SST.

3.0 ALCANCE

Este programa aplica a todos los trabajadores de FIPADH, independientemente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo personal de planta, contratistas, trabajadores en misión y provisionales. Cubre todas las áreas y centros de trabajo de la organización, tales como las áreas administrativas, de servicios generales, cocina, enfermería, y áreas terapéuticas, según lo documentado en la matriz de riesgos F-SST-05 [1].

4.0 MARCO NORMATIVO Y DE REFERENCIA

El programa se sustenta en la siguiente normativa y documentos de referencia:

- **Decreto 1072 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. En su Capítulo 6, establece la obligatoriedad de implementar un SG-SST y, en el artículo 2.2.4.6.11, exige al empleador desarrollar un programa de capacitación que proporcione conocimiento para identificar peligros y controlar riesgos [2].
- **Resolución 0312 de 2019:** Define los Estándares Mínimos del SG-SST. Establece los criterios de cumplimiento para el programa de capacitación, incluyendo la necesidad de que esté dirigido a los peligros identificados y sea revisado anualmente [2].
- **Ley 1562 de 2012:** Modifica el Sistema de Riesgos Laborales y define el programa de salud ocupacional como el SG-SST, reforzando el enfoque en la prevención [2].
- **Matriz de Peligros y Riesgos F-SST-05 [1]:** Documento interno fundamental que sirve como diagnóstico para la identificación de necesidades de capacitación, detallando peligros, riesgos, cargos expuestos y controles propuestos para FIPADH.
- **Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia y Corte Constitucional:** Sentencias que refuerzan la responsabilidad del empleador en garantizar un ambiente de trabajo seguro, donde la capacitación es una prueba clave de la debida diligencia [2].

5.0 RESPONSABILIDADES

- **Alta Dirección:** Asignar y garantizar los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para la ejecución exitosa del programa de capacitación [2].
- **Responsable del SG-SST:** Diseñar, planificar, ejecutar y evaluar el presente programa. Coordinar la logística de las capacitaciones, mantener los registros de asistencia y evaluación, y presentar informes de cumplimiento a la alta dirección.
- **Jefes de Área y Coordinadores:** Facilitar y garantizar la asistencia del personal a su cargo a las capacitaciones programadas. Actuar como multiplicadores de la información y verificar la aplicación de los conocimientos en el puesto de trabajo.
- **Trabajadores y Contratistas:** Asistir y participar activamente en todas las capacitaciones programadas. Aplicar los conocimientos adquiridos en sus labores diarias y reportar condiciones de riesgo [2].
- **Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST):** Participar en la revisión anual del programa, proponer temas de capacitación basados en las necesidades de los trabajadores y apoyar en la divulgación de las actividades.

6.0 DEFINICIONES

- **Capacitación en SST:** Proceso educativo y formativo que busca proporcionar conocimiento para identificar los peligros y controlar los riesgos relacionados con el trabajo, con el fin de prevenir accidentes y enfermedades laborales [2].
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones (Ej: Superficie deslizante, postura prolongada) [1, 2].
- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o exposición peligrosa, y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el evento o exposición (Ej: Riesgo de caídas, riesgo de lesión osteomuscular) [2].
- **Promoción y Prevención (PyP):** Conjunto de acciones y servicios dirigidos a educar e informar a la población trabajadora con el fin de fomentar el autocuidado, evitar la ocurrencia de accidentes y enfermedades, y mantener condiciones de salud óptimas.
- **Cultura de Seguridad:** Conjunto de valores, percepciones, actitudes y comportamientos compartidos por los miembros de una organización con respecto a la seguridad y la gestión de riesgos.

7.0 METODOLOGÍA

El programa se desarrollará a través de diversas estrategias pedagógicas para garantizar un aprendizaje efectivo y aplicable:

- **Modalidad:** Se combinarán sesiones presenciales (talleres prácticos, simulacros) con capacitaciones virtuales (cursos, webinars) para optimizar recursos y facilitar la participación.
- **Enfoque:** Las capacitaciones tendrán un enfoque teórico-práctico, utilizando estudios de caso basados en la matriz de riesgos de FIPADH [1], demostraciones y ejercicios participativos.
- **Recursos:** Se utilizarán recursos audiovisuales, material de apoyo impreso y/o digital, equipos para demostraciones (ej. EPP, extintores) y plataformas virtuales. Las capacitaciones serán impartidas por personal idóneo (interno o externo) con licencia en SST [2].
- **Evaluación y Seguimiento:** Se realizará una evaluación de conocimientos al finalizar cada capacitación para medir la comprensión de los temas. La asistencia será registrada y controlada. El impacto del programa se medirá a través de los indicadores del SG-SST, como la reducción de la accidentalidad y el reporte de actos y condiciones inseguras.

8.0 CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN ANUAL (2025-2026)

A continuación, se detalla el cronograma de actividades de capacitación, promoción y prevención, diseñado con base en los riesgos prioritarios identificados en la matriz F-SST-05 [1].

Nota: Las fechas específicas dentro de cada trimestre serán coordinadas por el responsable del SG-SST y comunicadas con antelación. El programa será revisado anualmente con el COPASST y la alta dirección para realizar los ajustes necesarios [2].

8.2 Cronograma 2026

Mes	Tema Obligatorio	Contenido de la Capacitación	Soporte Normativo	Evidencia Obligatoria

Febrero	Política y objetivos del SG-SST	Cómo se aplican en la sede	Dec. 1072/2015	Acta, listas
Marzo	Matriz legal SST	Normas que aplican al cargo	Res. 0312/2019	Material
Abril	Procedimiento de reporte interno SST	Canales y tiempos	Dec. 1072/2015	Formatos
Mayo	Gestión documental SG-SST	Uso del repositorio	Res. 0312/2019	Registro
Junio	Gestión del cambio	Nuevos programas/servicios	Dec. 1072/2015	Acta
Julio	Indicadores del SG-SST	Qué se mide y por qué	Res. 0312/2019	Presentación
Agosto	Revisión por la Dirección	Cómo se participa	Dec. 1072/2015	Informe
Septiembre	Planes de mejora	Seguimiento por sede	Res. 0312/2019	Matriz
Octubre	Preparación visita MinTrabajo	Carpeta de evidencias	Dec. 1072/2015	Checklist
Noviembre	Planeación SG-SST 2027	Prioridades y riesgos	Res. 0312/2019	Plan
Diciembre	Cierre de gestión SG-SST	Resultados del año	Dec. 1072/2015	Informe final

9.0 INDICADORES DE GESTIÓN

La efectividad del programa se medirá a través de los siguientes indicadores, de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 [2]:

- **Indicador de Cobertura:** (Número de trabajadores capacitados / Número total de trabajadores programados) * 100. Meta: ≥ 85%.
- **Indicador de Cumplimiento:** (Número de capacitaciones ejecutadas / Número de capacitaciones programadas) * 100. Meta: ≥ 95%.
- **Indicador de Eficacia:** (Promedio de calificación obtenida en las evaluaciones / Calificación máxima posible) * 100. Meta: ≥ 80%.

10.0 REFERENCIAS

- [1] FIPADH. (2020). *F-SST-05 Matriz de riesgos FIPADH- 2020.xlsx*. Documento interno de la organización.

- [2] Gobierno de Colombia. (2015). *Decreto 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*. Ministerio del Trabajo.
- [3] Gobierno de Colombia. (2019). *Resolución 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"*. Ministerio del Trabajo.
- [4] Safetya. (2019, Diciembre 27). *Ejemplo de programa de capacitación en SST*. Safetya.
- [5] Gobierno de Colombia. (2012). *Ley 1562 de 2012, "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional"*. Congreso de Colombia.

Elaborado por:	**Revisado por:**	**Aprobado por:**
 Responsable SG-SST Lina Melissa Niño Cuadros	Claudia Capacho Presidente COPASST Claudia Capacho	 Gerencia/Dirección Francia Ordoñez

Este documento es propiedad de FIPADH. Prohibida su reproducción total o parcial sin autorización.